

«Valderribas Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» y «Valladolid Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» (Sociedades absorbidas) por parte de «Catalunya Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Huelva, Sevilla, Vizcaya, Valencia, A Coruña y Valladolid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Martorell, 6 de septiembre de 2007.—Administradores Mancomunados de «Catalunya Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Castellana Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Huelva Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Leioa Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Levante Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Marineda Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Sevilla Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Valderribas Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» y «Valladolid Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», Ana Begoña Ruiz Pellejero y Pedro Elorduy Hernández-Vaqueo.—56.253.  
y 3.<sup>a</sup> 14-9-2007

### CHRISTIAN HUACHO LÓPEZ

#### *Declaración de insolvencia*

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 98/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Holger Leonel Sarmiento López, contra Christian Huacho López, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Christian Huacho López, en situación de insolvencia total por importe de 10.952,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid.—56.155.

### CINEMASKOK, S. L.

#### *Declaración de Insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1733/05 y 515/06 que se sigue en este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, a instancia de María Chico León, contra Cinemaskok Sociedad Limitada sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de septiembre de 2007 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal por importe de 10.870,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—56.016.

### CONFITERÍA CORRAL EL AGUA, S. L.

#### *Edicto*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 77/06, dimanante de los autos 97/06, a instancia de Juan Carlos Aguilar Cruz contra Confitería Corral El Agua, S. L. en la que con fecha 2 de julio de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Confitería Corral El Agua, S. L., con C.I.F. B-41902958 en situación de insolvencia por importe de 4.963,05 euros de principal, más la cantidad de 4.013,75 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.—56.103.

### CONSTRUCCIONES DIQUE DEL ESTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca Junta general de «Construcciones Dique del Este, Sociedad Anónima», a celebrar el día 16 de octubre de 2007, a las 10 horas de la mañana, en el domicilio social, General O'Donnell, número 41, a fin de tratar los siguientes puntos del

#### *Orden del día*

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, aplicación del resultado y censura de la gestión social correspondientes a los ejercicios cerrados desde diciembre de 2001 a diciembre de 2006.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Asimismo, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Careaga Hormaza.—57.048.

### CONSTRUCCIONS D'OBRES PUBLIQUES CRESPI, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Unipersonal*

#### *(Sociedad absorbente)*

### CRESPI AGLOMERATS, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Unipersonal*

#### *(Sociedad absorbida)*

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de Construccions D'Obres Publiques Crespi, Sociedad Limitada Unipersonal y el socio único de Crespi Aglomerats, Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General Universal de Socios, acordaron, en fecha 20 de junio de 2007, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Crespi Aglomerats, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Construccions D'Obres Publiques Crespi, Sociedad Limitada Unipersonal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se in-

forma igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcudia, 18 de julio de 2007.—Felip Crespi Rayo, Administrador único de Construccions D'Obres Publiques Crespi, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador único de Crespi Aglomerats, Sociedad Limitada Unipersonal.—55.979.  
y 3.<sup>a</sup> 14-9-2007

### DIMEL MADRID, S. A.

#### *(Sociedad escindida)*

### DIMEL MADRID, S. L.

#### *(En constitución)*

### ARTIGAS, INVERSIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS, S. L.

#### *(Sociedades beneficiarias)*

Se hace público que la reunión de las Juntas Generales de Accionistas de Dimel Madrid Sociedad Anónima y de Socios de Artigas, Inversiones y Gestiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, celebradas, con carácter de universal, el 10 de septiembre de 2007, se aprobó, por unanimidad, la escisión total de Dimel Madrid, Sociedad Anónima, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades limitadas, una de nueva creación, Dimel Madrid, Sociedad Limitada y Artigas, Inversiones y Gestiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades implicadas en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Madrid, 10 de septiembre de 2007.—El Administrador único de Dimel Madrid, Sociedad Anónima, Eduardo Camín Callejo.—Los Administradores solidarios de Artigas, Inversiones y Gestiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, Eduardo Camín Callejo, Angela Inés García y José Luis Camín Callejo.—56.514.  
y 3.<sup>a</sup> 14-9-2007

### DISTRIBUIDORA PALMER, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Unipersonal*

#### *(Sociedad absorbente)*

### PALMERSONS, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Unipersonal*

#### *(Sociedad absorbida)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Distribuidora Palmer, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Palmerons, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas el 4 de septiembre de 2007, adoptaron por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Palmerons, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de Distribuidora Palmer, «Sociedad Limitada Unipersonal» con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la mis-